

O.M. 95/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 95/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MÉCANICAS Y CAMIONES CHASIS CABINA CON CAJA COMPACTADORA PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 13 (trece) de enero del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 08 (ocho) de enero de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 95/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del C.P. Nestor Falcon Fierro, personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se presentó el dictamen emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

CADISA, S.A DE C.V.

Participa en la partida 2.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en los apartados 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice. 18. Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados, toda vez que dentro del Anexo 8, catálogo de conceptos, especificaciones mínimas, las condiciones comerciales, la convocante solicita: Garantía: 24 meses estructuralmente según póliza y Garantía de 12 meses sistema hidráulico según póliza, y el licitante dentro de su ficha técnica oferta: Garantía: 24 meses estructuralmente con mantenimientos efectuados por fabricante según póliza y Garantía de 12 meses con mantenimientos efectuados por fabricante sistema hidráulico según póliza, afectando la solvencia por condicionar dichas garantías, toda vez que la convocante no tiene certeza lo que el participante está ofertando.

Lo anterior de conformidad con el apartado 21. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso a) que a la letra dice: Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurre en violaciones a la ley de la materia.

COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública y en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la partida 1, en el apartado 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1, que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 8** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado*, la convocante solicita: dentro del anexo 8, propuesta técnica, catálogo de conceptos, requerimientos mínimos, en el CEPILLO CENTRAL: Un cepillo central de 30 pul diámetro x 50 pul largo y el licitante oferta: cepillo central PPL/AC de 27 pulgadas de diámetro por 51 pulgadas de largo, incumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados por la convocante.

O.M. 95/19
ACTA DE FALLO

Para la partida 2, en el apartado 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice. 18. Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados, toda vez que de las fichas técnicas presentadas por el licitante no se acreditan las especificaciones técnicas solicitadas.

Lo anterior de conformidad con el apartado 21. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso a) que a la letra dice: Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurre en violaciones a la ley de la materia.

PROPUESTAS SOLVENTES

MOBinsa, S.A DE C.V.

Participa en la partida 1

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1.

INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2.

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2.

O.M. 95/19
ACTA DE FALLO

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de 3 barredoras mecánicas, a favor de **MOBINSA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$17,330,400.00 (diecisiete millones trescientos treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de 6 camiones chasis cabina con caja compactadora para recolección de residuos sólidos urbanos, a favor de **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$11,953,728.00 (once millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 16 de enero de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

O.M. 95/19
ACTA DE FALLO

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 21 fracción II inciso G) del Reglamento de la Ley de la Materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


LIC. ALEJANDRA VIDÑA CARDENAS
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CADISA, S.A. DE C.V.	MONICA FIERRO A	
ASECA, S.A. DE C.V.	RAUL LEE W.	
COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V.	MARCOS A. SALT VILLAR	

O.M. 95/19
ACTA DE FALLO

CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
MOBinsa, S.A. DE C.V.	Hector Loza	CF
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.		
INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A DE C.V.	Alejandra Villa	[Signature]
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A DE C.V.	Ricardo Lopez Lopez	[Signature]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 95/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MÉCANICAS Y CAMIONES CHASIS CABINA CON CAJA COMPACTADORA PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RECIBI
10-ENE-2020
J. J. J.
13:00

O.M. 95/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 95/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BARREDORAS MÉCANICAS Y CAMIONES CHASIS CABINA CON CAJA COMPACTADORA PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 10 de enero de 2020, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 30 (treinta) de diciembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 95/19, relativa a la adquisición de barredoras mecánicas y camiones chasis cabina con caja compactadora para recolección de residuos sólidos urbanos, solicitados por la dirección de servicios públicos municipales.
- II. Con fecha 08 (ocho) de enero de 2020, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

CADISA, S.A DE C.V.

Participa en la partida 2.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en los apartados 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice. 18. Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados, toda vez que dentro del Anexo 8, catálogo de conceptos, especificaciones mínimas, las condiciones comerciales, la convocante solicita: Garantía: 24 meses estructuralmente según póliza y Garantía de 12 meses sistema hidráulico según póliza, y el licitante dentro de su ficha técnica oferta: Garantía: 24 meses estructuralmente con mantenimientos efectuados por fabricante según póliza y Garantía de 12 meses con mantenimientos efectuados por

O.M. 95/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

fabricante sistema hidráulico según póliza, afectando la solvencia por condicionar dichas garantías, no teniendo certeza la convocante lo que el participante está ofertando.

Lo anterior de conformidad con el apartado 21. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso a) que a la letra dice: Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurre en violaciones a la ley de la materia.

COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TECNICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública y en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la partida 1, en el apartado 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1, que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 8** de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando costo unitario con I.V.A., y el importe total de la partida con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado, la convocante solicita: dentro del anexo 8, propuesta técnica, catálogo de conceptos, requerimientos mínimos, en el CEPILLO CENTRAL: Un cepillo central de 30 pul diámetro x 50 pul largo y el licitante oferta: cepillo central PPL/AC de 27 pulgadas de diámetro por 51 pulgadas de largo, incumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados por la convocante.*

Para la partida 2, en el apartado 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice. 18. Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados, toda vez que de las fichas técnicas presentadas por el licitante no se acreditan las especificaciones técnicas solicitadas.

Lo anterior de conformidad con el apartado 21. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso a) que a la letra dice: Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurre en violaciones a la ley de la materia.

O.M. 95/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

PROPUESTAS SOLVENTES

MOBinsa, S.A DE C.V.

Participa en la partida 1

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1.

INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2.

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A DE C.V.

Participa en la partida 2

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo:

O.M. 95/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	COSTO TOTAL POR UNIDAD IVA INCLUIDO
1	MOBinsa S.A. DE C.V.	\$17,330,400.00
2	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A DE C.V.	\$11,953,728.00

ATENTAMENTE.



LIC. RICARDO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES